

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, enero 23 de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO EFEC. GARANTIA.
RADICACIÓN	253863103001-2019-00036-00.
DEMANDANTE	LUIS HERNANDO QUINTERO.
DEMANDADO	HERNÁN HUMBERTO MARTÍNEZ BÁEZ

En vista del informe secretarial, el Despacho encuentra que la orden de Secuestro efectivamente se comisionó a un municipio diferente a aquel en el cual se encuentra el inmueble embargado y hoy objeto de secuestro. Por ello, se procederá a dar aplicación al inciso 3ro. del art. 286 del C. G. del Proceso, en lo relacionado con el **“omisión o cambio de palabras o alteración de éstas”**.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Corregir el numeral 4 del auto de fecha 17 de julio de 2019 (páginas 106 y 107 – archivo 01 - Exp. Dig.), en el sentido que se ordena comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de El Colegio Cundinamarca, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado e identificado con la M.I. No. 166-14129, en lo demás se mantendrá incólume.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9493dad25f0b9a3c17583bec2874121624735d544469f1082b1114f8f375d8e**
Documento generado en 23/01/2023 12:25:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>